



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las diez horas y quince minutos del día veintiuno de julio de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Josefa Soto Murillo (PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D^a Ana M^a Jaraba Cantador PP)

CONCEJALES

D^a Cristina Calero Morales (PP)

D^a M^a Jose Díaz Ramírez (PP)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D. José Mariscal Campos. (PSOE)

D^a Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano. (PSOE)

D^a Ana M^a Casas Nieto (PSOE) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las diez horas y quince minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, LA
INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y manifiesta que con el presente proyecto se pretende garantizar la efectiva protección de la edificación existente mediante la redacción y ejecución de un proyecto de rehabilitación, ampliación y adecuación a uso turístico de un hotel; que el edificio de la Alcoholera es un espacio con protección especial según el artículo 133 de las NNSS vigentes; que la Alcoholera se cita en la guía de la naturaleza de Villaviciosa de Córdoba, lo que justifica la procedencia de esa innovación a los efectos previstos en el artículo 38.3 de la LOUA; que el presente documento viene a establecer la inclusión de la edificación en el listado de elementos protegidos que permita la puesta en valor del edificio de conformidad a las prescripciones legales de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía; que en el planeamiento vigente se establecen tres niveles de protección del patrimonio según el

Plaza de Andalucía, 1 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES a fecha 9/9/2014

V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a. SOTO MURILLO JOSEFA a fecha 10/9/2014



4CE42739928305244776

Código seguro verificación (CSV) 4CE4 2739 9283 0524 4776



grado de intervención y que el edificio de la Alcohlera no se encuentra incluido en ninguno de los niveles de protección que señalan las NNSS vigentes ni en el PGOU en tramitación; que se trata de un edificio muy singular debido a su origen industrial como alcohlera, aunque actualmente se encuentra muy deteriorado; que la inclusión de la edificación de la Alcohlera en el catalogo de elementos protegidos de Villaviciosa de Córdoba garantiza la preservación del Patrimonio existente en el municipio, contribuye a la mejora de la edificación y a la renovación urbana con nuevos usos de interés público y carácter colectivo.

Así mismo, matiza que la innovación modificación se limita a los siguientes cambios y alcanza:

- respecto a la subdivisión de los ámbitos de gestión, se mantienen las determinaciones y condiciones urbanísticas del planeamiento vigente, ajustando los parámetros de la ordenación que afecta a la nueva delimitación.
- respecto a la protección del edificio, se produce la incorporación del edificio de la Alcohlera al listado de elementos protegidos del planeamiento vigente y la creación de una ficha de catalogación de carácter orientativo que determina el grado de protección del bien, el alcance de las obras permitidas y el régimen de usos, de acuerdo con el modelo del planeamiento en tramitación.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía sobre este punto, que textualmente dice:

“Visto el Proyecto de innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este Municipio, redactado por el SAU de Peñarroya y presentado en este Ayuntamiento el día 12/09/2013.

Considerando que en el informe de Secretaría se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

Resultando que, aprobada inicialmente innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este Municipio, que consiste en la inclusión del edificio de “La Alcohlera” en el catálogo de bienes protegidos en suelo urbano del municipio de Villaviciosa de Córdoba y la subdivisión de la unidad de ejecución donde se encuentra incluida, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/09/2013 y 27/01/2014, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP de Córdoba de 02/10/2013 y de 21/11/2013, en el periódico Diario Córdoba de fecha de 03/10/2013 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba.

Visto que se solicitaron los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación, y que se dio traslado de la aprobación inicial de la presente modificación a los municipios colindantes y a los interesados colindantes.

Resultando que, en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha de 23/06/2014, se recibió informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES a fecha 9/9/2014

V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a. SOTO MURILLO JOSEFA a fecha 10/9/2014



4CE42739928305244776

Código seguro verificación (CSV) 4CE4 2739 9283 0524 4776



PRIMERO. Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este Municipio, que consiste en la inclusión del edificio de “La Alcoholar” en el catálogo de bienes protegidos en suelo urbano del municipio de Villaviciosa de Córdoba y la subdivisión de la unidad de ejecución donde se encuentra incluida.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este Municipio y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía,

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, indicando los recursos procedentes contra el mismo”.

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, toma la palabra y disculpa la ausencia de D^a Ana M^a Casas Nieto, concejal del Grupo PSOE.

Manifiesta, a su vez, su extrañeza de que se haga un Pleno extraordinario a esas horas, con esa premura de tiempo y con nula información; que ese punto modifica las Normas Subsidiarias y que están esperando que se apruebe de una vez el PGOU; que le extraña que no se haya realizado una comisión informativa al respecto para estudiar y profundizar en ese tema; que se trata de una modificación puntual que afecta a vecinos y que les hubiese gustado ver ese tema con más pausa e información y no estar “como está siempre el equipo de gobierno no dando información y aprobando las cosas por mayoría absoluta porque dispone de la misma”.

Por otro lado, expone el Sr. Rivas que teniendo constancia de que se ha notificado a los colindantes, pregunta que por qué no se ha contestado al único escrito que se ha presentado al respecto por uno de los colindantes.

La Sra. Alcaldesa contesta que en el presente punto no hay premura ninguna, que es un tema en el que se está trabajando desde hace un año, siendo el mismo proyecto desde el principio, salvo algunos condicionantes que se han tenido que incluir a la vista de los respectivos informes. Matiza, a su vez, que el Grupo PSOE ya tiene decidida su opinión al respecto.

Puntualiza, a su vez, que en ese expediente no hay premura alguna, ya que se convocó con la antelación suficiente y ha sido por la mañana la presente sesión porque algunos concejales del equipo de gobierno no podían estar, al igual que el Grupo PSOE sí convocó diversos plenos por la mañana y el equipo de gobierno actual solo ha convocado uno en la presente legislatura.

La Sra. Alcaldesa en relación al escrito que se ha presentado por uno de los colindantes notificado especifica que ese escrito no ha sido una alegación al expediente que se tramita sino solo una solicitud de cambio en la clasificación del suelo y que el propio interesado podría haber iniciado ese expediente en el Ayuntamiento. Así mismo, matiza que sí se le ha contestado.

D. Rafael Rivas Cabello contesta que a él no le consta que se haya contestado al escrito de ese colindante y le dice que si se le ha contestado que se demuestre, ya que no le vale de palabra.





Por otro lado, el Sr. Rivas expone que la convocatoria se les notifica en horario en el que ya no pueden ir al Ayuntamiento a ver el proyecto, que ese mismo lunes antes del pleno ha ido al Ayuntamiento a recoger una información mínima; que habrá que coger los plenos de la legislatura anterior y ver por qué se celebró de esa manera y con qué información.

Continúa exponiendo que se trata de un punto muy importante ya que afecta a vecinos y al desarrollo de esa zona del municipio y cambia lo que se establece en el PGOU, ya aprobado provisionalmente; que era importante que se hubiese estudiado ya que las cosas han cambiado mucho, debatirlo y ver si interesaba una modificación puntual y por un interés concreto o interesaba hacer una modificación más amplia. Especifica, a su vez, que la Sra. Alcaldesa sigue actuando deprisa y sin preparar las cosas y que no le vale si los concejales del equipo de gobierno podían o no estar en el pleno, ya que la Sra. Alcaldesa no se ha preocupado de ver si los concejales de la oposición podían o no asistir a ese pleno.

Así mismo, manifiesta el Sr. Rivas que el SAU en principio dijo una cosa y que luego ha sido otra; pregunta por la situación actual de la obra y pregunta si la obra afecta o no a la situación actual; que pone en cuarentena las cosas y la situación de ese expediente; que hay que tener en cuenta que es una obra en terreno urbano no consolidado que se dota económicamente, que se urbaniza una calle, que se cambia una dotación económica, que se afecta a unos vecinos que han mostrado su descontento, que se otorga una licencia de obra provisional para ejecución de desescombre para justificar ya que hay que empezar la obra, que se han derrumbado cosas que en principio van en el proyecto técnico y que en base a esa licencia de demolición se están haciendo obras que afectan al propio proyecto. Continúa exponiendo que con todo eso, sin una comisión informativa previa y sin las preguntas pertinentes, se les plantea ese tema y consideran que hay muchas preguntas sin contestar.

El Sr. Rivas matiza que considera que la Sra. Alcaldesa tiene muy poco interés a que a la oposición se le traslade la información oportuna, ya que una vez más se les obvia y maltrata políticamente y no se respeta a la parte de vecinos del municipio que representan que es casi el 50 %.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y contesta que los vecinos no han presentado queja alguna al presente proyecto y que si querían una modificación de su suelo deberían de haber presentado la correspondiente solicitud para tramitar el expediente en cuestión; que el PGOU está en marcha y que cuando se apruebe ya se tendrá en cuenta; que el Grupo PSOE no va a votar a favor de sus proyectos, que el Grupo PSOE estaba enterado de la convocatoria con más de 24 horas de antelación, que el Grupo PSOE ya trae su opinión y no va a apoyar ningún proyecto del equipo de gobierno; que ella no lleva intereses partidistas en el Hotel, ya que es un proyecto para el municipio; que se han tirado algunas cosas ya que el Director de obra y Director de Seguridad y Salud en el trabajo dijeron que se tenía que tirar por problemas de seguridad.

Por último, la Sra. Alcaldesa expone que se trata de una modificación puntual para el proyecto del Hotel y que cuando se apruebe el PGOU ya se realizarán otras muchas modificaciones que requiere el PGOU.

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, toma la palabra y expone en relación al tema de la modificación del PGOU, que ya se conocerá su situación en su momento; y respecto a los vecinos, manifiesta que hay que informarlos y que si han

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES a fecha 9/9/2014

V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a. SOTO MURILLO JOSEFA a fecha 10/9/2014



4CE42739928305244776

Código seguro verificación (CSV) 4CE4 2739 9283 0524 4776



presentado alguna solicitud y no se les ha contestado de forma escrita, hay que contestarles y solicita que se equipare ese suelo y se les de esa misma catalogación a los vecinos.

Por otro lado, el Sr. Rivas manifiesta que la Sra. Alcaldesa entremezcla dos cosas, porque no tiene nada que ver el hecho de que su Grupo esté o no de acuerdo con esa obra y el hecho de que se presente ese proyecto de forma extraordinaria para que se apruebe a prisa y corriendo; que si el Grupo PSOE no está de acuerdo con ese proyecto la culpa la tiene la Sra. Alcaldesa ya que presenta y plantea las cosas a su manera y en el propio Grupo PP se han planteado discrepancias; que el estar de acuerdo o no con ese Proyecto de la Alcoholera es diferente a la aprobación de esa modificación de innovación.

Así mismo, el Sr. Rivas vuelve a incidir en el hecho de que han tenido nula información y que para informarse del proyecto han tenido muy poco tiempo por las circunstancias de la convocatoria; que el Proyecto del Hotel es diferente al punto que se aprueba; que antes de un mes de la aprobación del proyecto se estaba iniciando por el equipo de gobierno el expediente de la modificación puntual del PGOU; que durante todo ese tiempo nunca se le ha dado información de nada al grupo de la oposición.

Por último, solicita a la Sra. Alcaldesa unos minutos para reunirse con su grupo y adoptar una determinación, ya que no han tenido la información antes y para que "sirva para desmentir que el Grupo PSOE acude con una opinión determinada a ese pleno."

La Sra Alcaldesa da su consentimiento y el Grupo PSOE sale del salón de plenos.

Trascurridos unos minutos, el grupo PSOE de incorpora a la sesión plenaria y D. Rafael Rivas Cabello toma la palabra y expone que el grupo PSOE se ratifica en todos los argumentos anteriormente expuestos, que el voto de su Grupo es la abstención y recalca la participación que se le debe dar al grupo de la oposición.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de concejales , con el voto a favor de los seis (6) concejales del PP y la abstención de los cuatro (4) concejales de PSOE , aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este Municipio, que consiste en la inclusión del edificio de "La Alcoholera" en el catálogo de bienes protegidos en suelo urbano del municipio de Villaviciosa de Córdoba y la subdivisión de la unidad de ejecución donde se encuentra incluida.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este Municipio y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Plaza de Andalucía, 1 5
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES a fecha 9/9/2014

V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a. SOTO MURILLO JOSEFA a fecha 10/9/2014



4CE42739928305244776

Código seguro verificación (CSV) 4CE4 2739 9283 0524 4776



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª Josefa Soto Murillo

Plaza de Andalucía, 1 **6**
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES a fecha 9/9/2014

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA, Dª. SOTO MURILLO JOSEFA a fecha 10/9/2014



4CE42739928305244776

Código seguro verificación (CSV) 4CE4 2739 9283 0524 4776